

PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO: 2020-00359-00

Pasa al Despacho del señor Juez para adoptar la decisión pertinente.
BUCARAMANGA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisada la demanda de VERBAL - PERTENENCIA, presentada por MARIA INES ANTOLINEZ OLIVOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.324.566, email, antolinezines@hotmail.com, a través de apoderado judicial, Dra. ORFA HELENA BLANCO MORINELLY, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.422.145, TP. No. 59.420 del C.S.J, email, chalaiorfa@hotmail.com, contra CAMARGO ORTIZ JAIRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.264.477, email, jairocamargocol@hotmail.com, Cel, 3157266001, RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.720.946, email, chess79@hotmail.com, Cel, 3168772291, SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, identificada con cedula de ciudadanía No. 50.905.339, Cel. 3002445101, SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.704.979, email, chiqui72@hotmail.com, Cel, 3177753080, REMOLINA PUENTES ANDRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.473.512, email, andresremolina@hotmail.com, Cel. 3135094264, WILLIAM GIL CUBIDES, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.479.781, email, williamgilcubides@outlook.com, como Acreedor Hipotecario, y demás personas indeterminadas, que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción; conforme a que reúne los requisitos legales exigidos por los artículos 82 y ss, 375 del C.G.P., el artículo 6 del DL 806 de 2020, y teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos, y NO se cuenta con el ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS, y anexos a la demanda, se hace necesario requerir e informar al actor para que los conserve, los exhiba y los allegue cuando sean requeridos por el Despacho.

En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ADMITASE el trámite de la presente demanda VERBAL - PERTENENCIA, presentada por MARIA INES ANTOLINEZ OLIVOS, a través de apoderado judicial, Dra. ORFA HELENA BLANCO MORINELLY, contra CAMARGO ORTIZ JAIRO, RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, REMOLINA PUENTES ANDRES, WILLIAM GIL CUBIDES, como Acreedor Hipotecario y demás personas indeterminadas, que tengan interés sobre el inmueble objeto de la presente acción, en atención a que

reúne los requisitos exigidos para los procesos VERBALES, señalados en el Código General del Proceso.

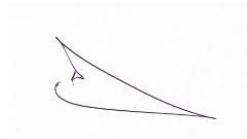
2)- ORDÉNESE la inscripción de la demanda sobre el inmueble, al folio de matrícula inmobiliaria Número **300-415590**, de propiedad de los demandados CAMARGO ORTIZ JAIRO, RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, REMOLINA PUENTES ANDRES, WILLIAM GIL CUBIDES, como Acreeedor Hipotecario Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, para lo cual se oficia a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos y privados de Bucaramanga, solicitando la expedición del certificado donde conste la inscripción de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 591 del C.G. del P.

3)- ORDÉNESE el emplazamiento de CAMARGO ORTIZ JAIRO, RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, REMOLINA PUENTES ANDRES, WILLIAM GIL CUBIDES, como Acreeedor Hipotecario Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, y todas las personas que puedan tener interés jurídico sobre el inmueble cuya pertenencia se solicita, en la forma que ordena el numeral 7 del Art. 375 del C. G. del P., en concordancia con lo establecido por el Decreto 806 de 2020. Cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en un lugar visible de la entrada al inmueble; instalado el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos.

4)- INFÓRMESE de la existencia de este proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRA (ANT) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de acuerdo a lo que establece el numeral 6 del Art. 375 del C. G. del P., respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-415590** de propiedad de los demandados CAMARGO ORTIZ JAIRO, RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, REMOLINA PUENTES ANDRES, WILLIAM GIL CUBIDES, como Acreeedor Hipotecario Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bucaramanga.

5)- RECONOCER personería al Dr. (a). ORFA HELENA BLANCO MORINELLY, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libró el EDICTO EMPLAZATORIO

OFICIO No. **4570** a la SUPERNOTARIADO Y REGISTRO

OFICIO No. **4571** AL AGENCIA NACIONAL DE TIERRA (ANT) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)

OFICIO No. **4572** A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VÍCTIMAS

OFICIO No. **4573** AL IGAC

OFICIO No. **4574** AL REGISTRADOR DE II PP DE BUCARAMANGA

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
DICIEMBRE 03 DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014003013-2020-00359-00

DEMANDANTE: MARIA INES ANTOLINEZ OLIVOS

DEMANDADO: CAMARGO ORTIZ JAIRO, RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, REMOLINA PUENTES ANDRES, WILLIAM GIL CUBIDES, como Acreedor Hipotecario Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EMPLAZA

A, todas las personas desconocidas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de la presente demanda **VERBAL DE PERTENENCIA** propuesta por MARIA INES ANTOLINEZ OLIVOS, en contra de CAMARGO ORTIZ JAIRO, RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, REMOLINA PUENTES ANDRES, WILLIAM GIL CUBIDES, como Acreedor Hipotecario Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de declaratoria de prescripción de dominio incoada, para que concurran al mismo; radicado en este Juzgado bajo la Radicación: 680014003013-2020-00359-00, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento, sobre el siguiente bien inmueble:

“EL PREDIO UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, EN LA CALLE 68 NO. 10 A 31 DEL BARRIO PABLO VI, CON LINDEROS: NORTE, CON EL BARRIO PABLO VI, EN EXTENSIÓN DE 43.82 MTS, SUR; CON EL COLECTOR DE AGUAS DE LA QUEBRADA GUACAMAYAS Y EN EL BARRIO GUACAMAYAS EN UNA EXTENSIÓN DE 47.57 MTS, ORIENTE: CON TERRENOS DE LEONOR GUERRERO EN EXTENSIÓN DE 22.42 MTS, OCCIDENTE: CON PREDIOS DE CDMB CORPORACIÓN DE LA MESETA DE BUCARAMANGA EN EXTENSIÓN DE 41.70 MTS, EN UNA EXTENSIÓN DE 2.408.22 MTS APROXIMADAMENTE, DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO.”

Pedio que se individualiza en el catastro con matrícula inmobiliaria **300-415590**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bucaramanga – Santander, y numero predial No. 01-05-0897-0007-000.

PRESCRIPCIÓN ALEGADA: EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen en el término señalado se les designará un Curador Ad-litem con el que se seguirá el proceso hasta su terminación.

De acuerdo a la previsión del Artículo 108 del Código General de Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, hágase la publicación de emplazados en la forma establecida en la norma.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO.

Secretaria

LM

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **4570**.

BUCARAMANGA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).

SEÑOR(A)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE BOGOTA

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014003013-2020-00359-00

DEMANDANTE: MARIA INES ANTOLINEZ OLIVOS CC No. 63.324.566

DEMANDADO: CAMARGO ORTIZ JAIRO, CC No. 91.264.477,
RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, CC No. 13.720.946,
SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, CC No. 50.905.339,
SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, CC No. 1.098.704.979,
REMOLINA PUENTES ANDRES, CC No. 91.473.512,
WILLIAM GIL CUBIDES, CC No. 91.479.781, como Acreeedor Hipotecario,
Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto de fecha BUCARAMANGA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020), proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

4)- INFÓRMESE de la existencia de este proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRA (ANT) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de acuerdo a lo que establece el numeral 6 del Art. 375 del C. G. del P., respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-415590 de propiedad de los demandados CAMARGO ORTIZ JAIRO, RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, REMOLINA PUENTES ANDRES, WILLIAM GIL CUBIDES, como Acreeedor Hipotecario Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

LM

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **4571**.

BUCARAMANGA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).

SEÑOR(A)

AGENCIA NACIONAL DE TIERRA (ANT) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)

AVENIDA EL DORADO CALLE 43 NO. 57-41.
BOGOTA.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014003013-2020-00359-00

DEMANDANTE: MARIA INES ANTOLINEZ OLIVOS CC No. 63.324.566

DEMANDADO: CAMARGO ORTIZ JAIRO, CC No. 91.264.477,
RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, CC No. 13.720.946,
SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, CC No. 50.905.339,
SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, CC No. 1.098.704.979,
REMOLINA PUENTES ANDRES, CC No. 91.473.512,
WILLIAM GIL CUBIDES, CC No. 91.479.781, como Acreeedor Hipotecario,
Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto de fecha BUCARAMANGA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020), proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

4)- INFÓRMESE de la existencia de este proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRA (ANT) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de acuerdo a lo que establece el numeral 6 del Art. 375 del C. G. del P., respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-415590** de propiedad de los demandados CAMARGO ORTIZ JAIRO, RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, REMOLINA PUENTES ANDRES, WILLIAM GIL CUBIDES, como Acreeedor Hipotecario Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria
LM

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **4572.**

BUCARAMANGA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).

SEÑOR(A)

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL
A VÍCTIMAS**

CARRERA 36 NO. 46-61 SAN PIO
BUCARAMANGA

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014003013-2020-00359-00

DEMANDANTE: MARIA INES ANTOLINEZ OLIVOS CC No. 63.324.566

DEMANDADO: CAMARGO ORTIZ JAIRO, CC No. 91.264.477,
RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, CC No. 13.720.946,
SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, CC No. 50.905.339,
SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, CC No. 1.098.704.979,
REMOLINA PUENTES ANDRES, CC No. 91.473.512,
WILLIAM GIL CUBIDES, CC No. 91.479.781, como Acreeedor Hipotecario,
Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto de fecha BUCARAMANGA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020), proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

4)- INFÓRMESE de la existencia de este proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRA (ANT) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de acuerdo a lo que establece el numeral 6 del Art. 375 del C. G. del P., respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-415590** de propiedad de los demandados CAMARGO ORTIZ JAIRO, RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, REMOLINA PUENTES ANDRES, WILLIAM GIL CUBIDES, como Acreeedor Hipotecario Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

LM

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **4573.**

BUCARAMANGA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).

SEÑOR(A)

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

CALLE 36 CARRERA 22

BUCARAMANGA

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014003013-2020-00359-00

DEMANDANTE: MARIA INES ANTOLINEZ OLIVOS CC No. 63.324.566

DEMANDADO: CAMARGO ORTIZ JAIRO, CC No. 91.264.477,
RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, CC No. 13.720.946,
SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, CC No. 50.905.339,
SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, CC No. 1.098.704.979,
REMOLINA PUENTES ANDRES, CC No. 91.473.512,
WILLIAM GIL CUBIDES, CC No. 91.479.781, como Acreeedor Hipotecario,
Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto de fecha BUCARAMANGA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020), proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

4)- INFÓRMESE de la existencia de este proceso a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO; a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRA (ANT) AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR), A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, de acuerdo a lo que establece el numeral 6 del Art. 375 del C. G. del P., respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **300-415590** de propiedad de los demandados CAMARGO ORTIZ JAIRO, RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, REMOLINA PUENTES ANDRES, WILLIAM GIL CUBIDES, como Acreeedor Hipotecario Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

LM

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **4574**.

BUCARAMANGA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020).

SEÑOR(A)

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE BUCARAMANGA.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 680014003013-2020-00359-00

DEMANDANTE: MARIA INES ANTOLINEZ OLIVOS CC No. 63.324.566

DEMANDADO: CAMARGO ORTIZ JAIRO, CC No. 91.264.477,
RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, CC No. 13.720.946,
SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, CC No. 50.905.339,
SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, CC No. 1.098.704.979,
REMOLINA PUENTES ANDRES, CC No. 91.473.512,
WILLIAM GIL CUBIDES, CC No. 91.479.781, como Acreeedor Hipotecario,
Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Para que obre de conformidad, me permito comunicarle con auto de fecha BUCARAMANGA, DICIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTE (2020), proferido en el proceso de la referencia se dispuso lo siguiente:

2)- ORDÉNESE la inscripción de la demanda sobre el inmueble, al folio de matrícula inmobiliaria Número **300-415590**, de propiedad de los demandados CAMARGO ORTIZ JAIRO, RODRIGUEZ DUARTE CHRISTIAN MAURICIO, SANCHEZ OSUNA MARITZA DEL CARMEN, SIERRA CARREÑO ANDREA PAOLA, REMOLINA PUENTES ANDRES, WILLIAM GIL CUBIDES, como Acreeedor Hipotecario Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, para lo cual se oficia a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos y privados de Bucaramanga, solicitando la expedición del certificado donde conste la inscripción de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 591 del C.G. del P.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

LM